



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00138-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR (NIT N° 900.780.761-7)
DEMANDADO: ALEXIS REMOLINA VARGAS (C.C. N° 1.095.804.434) Y FRANKLIN ARENAS LÓPEZ (C.C. N° 15.174.101).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **2 de febrero de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **dos de febrero de dos mil veintiuno.**

Ante la quietud procesal de la parte actora en la notificación del demandado **ALEXIS REMOLINA VARGAS (C.C. N° 1.095.804.434)**, es del caso requerirle para que cumpla en debida forma con lo pertinente dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

Por otro lado, téngase notificado al demandado **FRANKLIN ARENAS LÓPEZ (C.C. N° 15.174.101)**, a voces de los dispuesto en el Decreto 806 de 2020, conforme a las certificaciones aportadas al plenario por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **16**. Fijado a las 8: a.m. del día **3 de febrero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO